

LANÚS, 30 ABR 2014

DECRETO

Nº 0820.-

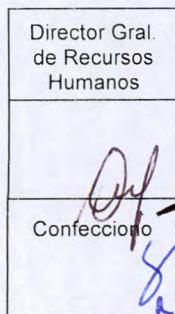
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Armando Daniel BOCCOLI, Legajo Nº 7899/5, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f – de la Ley 11757,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de mayo de 2014, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso – f – de la Ley 11757, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex-agente Armando Daniel BOCCOLI, Legajo Nº 7899/5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO y el Secretario de Economía y Finanzas, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR SILVIO GABRIEL TRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

[Large handwritten signature over the signatures and the coat of arms]